



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Estudios

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de digitalización y ploteo de planos de infraestructura vial (carreteras y puentes), para la reformulación, actualización e inclusión de las rutas CA - 1222 y CA - 1219 de 32 + 300 km. De los distritos de San Gregorio - Agua Blanca - San Gregorio, en la región Cajamarca, en el proyecto de elaboración del Perfil “Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-3N (El Empalme) - Uchuquinua - Mutuy - Llapa - Lladen (Alto) - San Miguel de Pallaques - Dv. San Pablo - Chuad - Payac - Pajonal - Tayal - San Gregorio - Pueblo Nuevo - Los Reyes - Miradorcito - El Peligro - El Porvenir - Buenos Aires - Algarrobal de Talambo - Talambo - Chepen; Emp. PE-08A (Dv. San Pablo) - Capellania - El Palto - Jancos (El Morocho) - Chalaques- Emp. CA-100 (Dv. San Miguel de Pallaques), por Niveles de Servicio; distrito de San Miguel, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca”.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio se refiere a la digitalización y ploteo de planos de infraestructura vial (carreteras y puentes), para la reformulación, actualización e inclusión de las rutas CA - 1222 y CA - 1219 de 32 + 300 km. De los distritos de San Gregorio - Agua Blanca - San Gregorio, en la región Cajamarca, en el proyecto de elaboración del Perfil “Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-3N (El Empalme) - Uchuquinua - Mutuy - Llapa - Lladen (Alto) - San Miguel de Pallaques - Dv. San Pablo - Chuad - Payac - Pajonal - Tayal - San Gregorio - Pueblo Nuevo - Los Reyes - Miradorcito - El Peligro - El Porvenir - Buenos Aires - Algarrobal de Talambo - Talambo - Chepen; Emp. PE-08A (Dv. San Pablo) - Capellania - El Palto - Jancos (El Morocho) - Chalaques- Emp. CA-100 (Dv. San Miguel de Pallaques), por Niveles de Servicio; distrito de San Miguel, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca”, el mismo que a su vez repercutirá en una adecuada ejecución en favor del interés público.

4. ANTECEDENTES

La Gerencia de Estudios es responsable de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución descentralizada de los estudios y expedientes técnicos, y de la elaboración, supervisión y aprobación de expedientes técnicos de proyectos de infraestructura de transporte departamental y rural en el ámbito de su competencia. Depende de la Dirección Ejecutiva.

A la fecha se ha incrementado la carga administrativa a razón de las nuevas y mayores competencias asumidas por la Entidad, a través de PROREGIÓN, Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, entre otros.

- Con fecha 23 de julio del 2020 se publica la Ley N° 31034 se declara de interés y necesidad pública, respetando las áreas naturales protegidas, el



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514 5300
www.gob.pe/pvd



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

mejoramiento de la carretera de integración Alfonso Barrantes Lingan, en la provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, en los siguientes tramos: a) Cobro Negro - San Silvestre de Cochan - Llapa - San Miguel - Calquis San Miguel - El Molino - Puente Pencayo - El Prado - Agua Blanca - San Gregorio - Chepen. b) Agua Blanca - Miravalles - Niepos - La Florida - Oyutun - Nanchoc - Bolivar - Miravalles. c) Santa Cruz - Tongod - Catilluc - El Empalme - Llapa. d) San Pablo - San Miguel - Calquis - Taulis - Alto Palmito - La Florida, de interés y necesidad.

- Con fecha 22 de diciembre del 2020 con Carta N° 115-2020-MTC/21 .OA se notifica la no suscripción de contrato, derivado del procedimiento de selección Concurso Publico N° 20-2020-MTC/21 “ Servicio de Gestión Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicios del Corredor Vial N° 10” al haber variado la necesidad de contratación, debido a que el área de influencia del Corredor Vial N° 10 se hace necesario incluir las rutas vecinales CA-1219 y CA-1222, las cuales se encuentran consideradas en el Plan de Desarrollo Logístico de Vías Sub nacionales, siendo factible incluirlas como parte del Corredor Vial Alimentador Vial 10: Cajamarca - La Libertad.
- Con Fecha 08 de febrero del 2021 mediante el Informe N° 05-2021-MTC/21 .PROREGION se nos pone de conocimiento respecto a las acciones ejecutadas en cumplimiento al encargo asignado por la Alta Dirección a fin de realizar una visita técnica de campo de las rutas CA-1222 y CA-1219 de los distritos de San Gregorio - Agua Blanca - San Gregorio en la región Cajamarca, para posible incorporación al Corredor Vial Alimentador N° 10 Cajamarca - la Libertad, así mismo sugiere derivar el presente informe a la gerencia de Estudios para que realice la evaluación del tramo, en vista que cumple con los requisitos enmarcados en el Plan de Desarrollo Logístico de las vías Subnacionales para ser incluido en un CVA, por lo que sería recomendable incluir los mencionados tramos al Corredor Vial Alimentador 10 Cajamarca - La Libertad I, que actualmente se encuentra en reformulación de su estudio de Pre inversión.

Por lo que se ha generado la necesidad de contratar bajo la modalidad de “Otros Servicios de Terceros”, el presente servicio.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contar con los servicios referidos a la digitalización y ploteo de planos de infraestructura vial (carreteras y puentes), para la reformulación, actualización e inclusión de las rutas CA - 1222 y CA - 1219 de 32 + 300 km. De los distritos de San Gregorio - Agua Blanca - San Gregorio, en la región Cajamarca, en el proyecto de elaboración del Perfil “Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-3N (El Empalme) - Uchuquinua - Mutuy - Llapa - Lladen (Alto) - San Miguel de Pallaques - Dv. San Pablo - Chuad - Payac - Pajonal - Tayal - San Gregorio - Pueblo Nuevo - Los Reyes - Miradorcito - El Peligro - El Porvenir - Buenos Aires - Algarrobal de Talambo - Talambo - Chepen; Emp. PE-08A (Dv. San Pablo) - Capellania - El Palto - Jancos (El Morocho) - Chalaques- Emp. CA-100 (Dv. San Miguel de Pallaques), por Niveles





de Servicio; distrito de San Miguel, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca”, con la finalidad de cumplir con las metas establecidas por el sector para el presente ejercicio económico.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 ALCANCE

Servicios referidos a la digitalización y ploteo de planos de infraestructura vial (carreteras y puentes), para la reformulación, actualización e inclusión de las rutas CA - 1222 y CA - 1219 de 32 + 300 km. De los distritos de San Gregorio - Agua Blanca - San Gregorio, en la región Cajamarca, en el proyecto de elaboración del Perfil “Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-3N (El Empalme) - Uchuquinua - Mutuy - Llapa - Lladen (Alto) - San Miguel de Pallaques - Dv. San Pablo - Chuad - Payac - Pajonal - Tayal - San Gregorio - Pueblo Nuevo - Los Reyes - Miradorcito - El Peligro - El Porvenir - Buenos Aires - Algarrobal de Talambo - Talambo - Chepen; Emp. PE-08A (Dv. San Pablo) - Capellania - El Palto - Jancos (El Morocho) - Chalaques- Emp. CA-100 (Dv. San Miguel de Pallaques), por Niveles de Servicio; distrito de San Miguel, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca”.

6.2 ACTIVIDADES Y/O TAREAS DEL PROVEEDOR

- Dibujo de planos de infraestructura vial (carreteras y puentes) requeridos, para la reformulación, actualización e inclusión de las rutas CA - 1222 y CA - 1219 de 32 + 300 km. De los distritos de San Gregorio - Agua Blanca - San Gregorio, en la región Cajamarca, en el proyecto de elaboración del Perfil “Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-3N (El Empalme) - Uchuquinua - Mutuy - Llapa - Lladen (Alto) - San Miguel de Pallaques - Dv. San Pablo - Chuad - Payac - Pajonal - Tayal - San Gregorio - Pueblo Nuevo - Los Reyes - Miradorcito - El Peligro - El Porvenir - Buenos Aires - Algarrobal de Talambo - Talambo - Chepen; Emp. PE-08A (Dv. San Pablo) - Capellania - El Palto - Jancos (El Morocho) - Chalaques- Emp. CA-100 (Dv. San Miguel de Pallaques), por Niveles de Servicio; distrito de San Miguel, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca”.
- Dibujar en formato CAD la información que se le proporcione.

6.3 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- El proveedor del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR), por el plazo de ejecución del servicio.
- El proveedor deberá contar con equipo de cómputo portátil (lap top), de comunicaciones (teléfono celular), y otros.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 LUGAR

- El servicio se ejecutará de manera **no presencial**, por lo que no será necesario que el proveedor se encuentre físicamente en la sede central de PROVÍAS DESCENTRALIZADO.

7.2 PLAZO

- El Servicio se iniciará a partir de la recepción de la Orden de Servicio, por un periodo máximo de sesenta (60) días calendario.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

El Proveedor deberá presentar, al terminar la prestación de sus servicios, un informe final de actividades conteniendo los siguientes productos:

ENTREGABLES:

- **PRIMER ENTREGABLE:** Dentro de los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio conteniendo las actividades con todo lo dibujado, materia de la presente Orden de Servicio.

Actividades del producto 1:

- Dibujo de planos de infraestructura vial (carreteras y puentes) requeridos, para la reformulación, actualización e inclusión de las rutas CA - 1222 y CA - 1219 de 32 + 300 km. De los distritos de San Gregorio - Agua Blanca - San Gregorio, en la región Cajamarca, en el proyecto de elaboración del Perfil “Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-3N (El Empalme) - Uchuquinua - Mutuy - Llapa - Lladen (Alto) - San Miguel de Pallaques - Dv. San Pablo - Chuad - Payac - Pajonal - Tayal - San Gregorio - Pueblo Nuevo - Los Reyes - Miradorcito - El Peligro - El Porvenir - Buenos Aires - Algarrobal de Talambo - Talambo - Chepen; Emp. PE-08A (Dv. San Pablo) - Capellania - El Palto - Jancos (El Morocho) - Chalaques- Emp. CA-100 (Dv. San Miguel de Pallaques), por Niveles de Servicio; distrito de San Miguel, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca”.
- Dibujar en formato CAD la información que se le proporcione.
- **SEGUNDO ENTREGABLE (INFORME FINAL):** Dentro de los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio conteniendo las actividades con todo lo dibujado, materia de la presente Orden de Servicio (Se deberá detallar la relación de TODOS los informes emitidos por cada entregable).



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514 5300
www.gob.pe/pvd



Actividades del producto 2:

- Dibujo de planos de infraestructura vial (carreteras y puentes) requeridos, para la reformulación, actualización e inclusión de las rutas CA - 1222 y CA - 1219 de 32 + 300 km. De los distritos de San Gregorio - Agua Blanca - San Gregorio, en la región Cajamarca, en el proyecto de elaboración del Perfil “Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-3N (El Empalme) - Uchuquinua - Mutuy - Llapa - Lladen (Alto) - San Miguel de Pallaques - Dv. San Pablo - Chuad - Payac - Pajonal - Tayal - San Gregorio - Pueblo Nuevo - Los Reyes - Miradorcito - El Peligro - El Porvenir - Buenos Aires - Algarrobal de Talambo - Talambo - Chepen; Emp. PE-08A (Dv. San Pablo) - Capellania - El Palto - Jancos (El Morocho) - Chalaques- Emp. CA-100 (Dv. San Miguel de Pallaques), por Niveles de Servicio; distrito de San Miguel, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca”.
- Dibujar en formato CAD la información que se le proporcione.

Los productos a entregar por el proveedor, deberán de tener la siguiente estructura:

- Objetivos (Específico y General)
- Desarrollo de actividades
- Conclusiones
- Recomendaciones

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1 CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado (RUC).
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP)

9.2 CONDICIONES PARTICULARES:

PERFIL

- 9.2.1 Técnico en Proceso Constructivo y/o Dibujante de Construcción Civil
- 9.2.2 Experiencia General mínima de tres (03) años.
- 9.2.3 Experiencia Específica mínima de tres (03) años, en el sector público y/o empresas privadas como Técnico y/o Dibujante.
- 9.2.4 Experiencia mínima de cinco (05) servicios en entidades públicas en proyectos de infraestructura vial.
- 9.2.5 Conocimientos de programas MS Office y otros.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de los contratos u órdenes de servicios y/o su respectiva conformidad y/o constancia de prestación.

*De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor **podrá** realizar comisiones de servicio al interior del país. Por lo cual, de considerar pertinente se proporcionará credencial, indumentaria e instrumento para el desarrollo de las actividades, los mismos que deberán ser devueltos al finalizar el servicio; asimismo se otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio para lo cual se deberá realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.*

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

11. ADELANTOS

No corresponde

12. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde

13. FORMA DE PAGO

De acuerdo al Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado “Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08 UITs”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, el pago se efectúa dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de efectuada la conformidad del servicio o de cada entregable, según el caso en concreto.

- **1er Pago:** 50% del monto del total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- **2do Pago:** 50% del monto del total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.



14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La coordinación, supervisión y conformidad será otorgada por el Gerente de Estudios, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor,



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514 5300
www.gob.pe/pvd



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

SCTR, recibo por honorarios y suspensión de cuarta, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

16. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, de ser el caso.

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

17. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

No corresponde

18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción.

Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514 5300
www.gob.pe/pvd



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

19. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones y lo establecido en su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la entidad. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

20. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad:

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514 5300
www.gob.pe/pvd



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual:

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado “Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514 5300
www.gob.pe/pvd

ESTADO ECONOMICO - FINANCIERO

NOMBRE : GERENCIA DE ESTUDIOS
CONTRATO : 2021-PR020
R. U. C : R0000001483
MONTO DEL CONTRATO
 INICIAL : 350,000.00 **IMPUESTO** : 350,000.00 **TOTAL**
 ADICIONAL :
 DEDUCTIVO :
 M. GASTOS :
TOTAL : 350,000.00

CATEGORIA : 0401002 GERENCIA DE ESTUDIOS
TRAMO : EXPEDIENTE TECNICO ESTUDIO TRAMO EL PRADO - AGUA BLAN
FECHA INICIO : 10/02/2021 **SITUACION** : NORMAL
FECHATERMINO : 27/12/2021
NUEVO TERMINO :
N° PROCESO :
N° CERTIFICACION 0000000373 -
F. EMISION : 01/01/1900 **SI.**
F. EMISION : 01/01/1900 **SI.**

OBSERVACIONES:

LIQUID.	FECHA	DOCUMENTO	C / P	FECHA PAGO	F.F	TOTAL Girado	ADLTO.	V.BRUTA	AMORT.	V.NETO	IMPUESTOS		TOTAL Devengado	DOCU. DEVENGADO	TOTAL Compromiso	MULTA	F.G: 10%
											I.G.V.	RTA 4					
A D E L A N T O S																	
EJECUCION POR F.F.																	
F.F. IMPORTE																	
AVANCE FINANCIERO :																	
S A L D O (Resp. al Devengado) %																	
TIP0 NUMERO IMPORTE																	
F.VCTO																	
TOTAL PAGADO : 0.00																	
SALDO / PAGAR : 350,000.00																	
SALDO / AMORT : 0.00																	
OTROS / RTA.4 : 0.00																	

TIPO C/F : FIEL CUMPLIMIENTO **N° C/F** :
TIPO C/F : MONTO DIFERENCIAL **N° C/F** :

ADICIONALES / DEDUCTIVOS
NUMERO **FECHA** **IMPORTE** **N° RESOL.** **TIP0** **OTORGADO** **SALDO** **IMPORTE** **F.F.** **AVANCE FINANCIERO :**

CERTIFICACIONES Y COMPROMISO ANUAL - 2021

SECTOR : 36 TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 PLIEGO : 036 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 EJECUTORA : 010 MTC- PROVIAS DESCENTRALIZADO [001250]

Certificado SIAF	Secuencia	Corr.	RB	Cod.	Número	Fecha	Documento	Proveedor	Clasific.	Sec. Func.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Origen	Monto S/.	Fecha Proceso	Tipo Certificación	Tipo Registro	Est Env	Est Reg.	T		A				
																				Inicial	T					
0000000373	0001	0001	19	086	184-GE	29/01/2021	0	0	2.6.8.1.3.1	0397	S/.	0.00000000	350,000.00	350,000.00	02/02/2021	Certificación										
TOTAL EN MONEDA NACIONAL																					350,000.00					